



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA Nº 015-1824

MAT: SE PRONUNCIAMIENTOS SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA A INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUERTO MONTT,

10 OCT 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, del Ministerio de Educación Pública, que Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de Septiembre de 2012, se recepcionó por la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitud de acceso a información pública relativa a la emisión de Certificado laboral de la solicitante con fecha de inicio y termino de su desempeño como educadora de párvulos entre los años 1977 y 1979 en la comuna de Puerto Varas, para efectos del tramite de jubilación,

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Institución.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 20.285.

RESUELVO:

1.- **ACCÉDASE** a la solicitud de acceso a la información respecto la emisión de Certificado laboral de la solicitante con fecha de inicio y termino de su desempeño como educadora de párvulos entre los años 1977 y 1979 en la comuna de Puerto Varas, para efectos del trámite de jubilación.

2.- **NOTIFIQUÉSE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelve Nº 1 y copia de la presente Resolución, ambos en formato de Pdf y papel.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL

DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/hov

Distribución:

Solicitante

Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargada SIAC X Región

Departamento de Fiscalía

Unidad de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes.